



Municipalidad
de
San Isidro

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA N° 595-MSI

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Oficio N° 000254-2024-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); el Informe N° 006-2024-0900-GGP/MSI/RRR y el Informe N° 132-2024-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; el Informe N° 083-2024-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Memorando N° 058-2024-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 198-2024-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al proyecto de Ordenanza que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro; el Dictamen N° 002-2024-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 003-2024-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2019, fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” la Ordenanza N° 505-MSI, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, la cual fue modificada mediante Ordenanza N° 548-MSI;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” la Ordenanza N° 553-MSI, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, y que reordenado en cuanto a los Cargos contenidos en este CAP Provisional, mediante Resolución Gerencial N° 298-2022-0900-GGP/MSI;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2024-0200-GM/MSI, de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Manual de Clasificador de





Cargos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en su oportunidad, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; y, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, por su parte, el numeral 5.2.3 de la mencionada Directiva prescribe que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces, tiene la responsabilidad de elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio. Asimismo, en los numerales 5.2.1 y 5.2.4 de esta Directiva se señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) emite opinión, a través de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), sobre las propuestas de CAP Provisional; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, tiene la responsabilidad de emitir opinión sobre la propuesta de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda, y visa los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional que la ORH recomienda aprobar; respectivamente;

Que, el numeral 6.3.1.8. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, establece que, de darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de Presidencia Ejecutiva (PE) de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; siendo que en el caso de los gobiernos locales el documento que aprueba la propuesta de CAP Provisional con opinión técnica favorable es la Ordenanza Municipal;

Que, en este contexto, con el oficio del visto, la PE de SERVIR hace suyo el Informe Técnico N° 054-2024-SERVIR-GDSRH de la GDSRH, que contiene opinión técnica favorable del proyecto de CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro; concluyendo que dicha propuesta se enmarca en las situaciones contempladas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para la elaboración del CAP Provisional, de conformidad con el Supuesto 2. Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal, y con el Supuesto 3. Cumplimiento de sentencias judiciales, al sustentarse la incorporación de 4 cargos estructurales en un total de 252 posiciones (Supuesto 2), y de 18 cargos estructurales en un total de 117 posiciones (Supuesto 3);





Municipalidad
de
San Isidro

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, conforme a los Informes del visto, la Gerencia de Gestión de Personas propone la actualización del CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, sustentando su propuesta en la estructura organizacional y el ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, empleando para estos fines el Manual de Clasificación de Cargos de esta Corporación Edil; propuesta que cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, según los documentos del visto;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, corresponde la aprobación del CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 198-2024-0400-GAJ/MSI;



Que, la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, mediante Dictamen N° 002-2024-CAFRP/MSI de fecha 19 de abril de 2024, emitió opinión favorable;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, a través el Dictamen N° 003-2024-CAJLI/MSI de fecha 19 de abril de 2024, emitió opinión favorable;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 32 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza N° 553-MSI, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



Municipalidad
de
San Isidro

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

POR TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 29 días del mes de abril de 2024.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Signature]
DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Signature]
Mag. NANCY R. VIZARRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

